

BASES DEL CONCURSO

**“McDonald’s te invita a conocer y disfrutar la exitosa serie animada de la TV”
DE
IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
Y
Arcos Dorados Restaurantes de Chile Limitada**

PRIMERO: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 96.867.990-2, (en adelante e indistintamente el “Organizador” o “IARC”), representada por don Ricardo Berdicheski Sommerfeld, Director Ejecutivo, cédula nacional de identidad N°8.868.696-9, y por don Sergio Schlesinger Scharfstein, Director General de Operaciones, cédula nacional de identidad N°8.536.493-6, todos con domicilio en Avenida Eliodoro Yáñez N°1783, Providencia, Santiago, con el patrocinio de **Arcos Dorados Restaurantes de Chile Limitada**, Rol Único Tributario N° 96.620.260-2 (en adelante e indistintamente el “Patrocinador”), representada para estos efectos por Carlos Gonzalez Ávila, cédula nacional de identidad N° 8.624.351-2, ambos con domicilio en calle Cerro el Plomo 5630, oficina 702, comuna de Las Condes, Santiago, ha organizado a través de la Radio con nombre de fantasía FMDOS, que transmite en Santiago en la frecuencia FM 98.5 FM, el concurso **“McDonald’s te invita a conocer y disfrutar la exitosa serie animada de la TV”**.

DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:

SEGUNDO: El Concurso a que se refieren las presentes bases (las “Bases”), se realizará vía Internet y en el podrán participar todas aquellas personas que residan en el territorio de Chile, que ingresen directamente al mini sitio del concurso que estará disponible en la página web www.fmdos.cl y que completen el formulario con todos sus datos de contacto, esto es, nombre completo, cédula de identidad, edad, correo electrónico, teléfono, dirección, región, e-mail.

Los participantes que cumplan con lo anterior, deberán además ingresar el código McDonald’s que podrán obtener en la aplicación telefónica (App) del Patrocinador, responder una pregunta relativa a la serie animada de la TV y aceptar los Términos y Condiciones que serán desplegados en el mismo portal. La falta de algunos de estos requisitos invalidará la participación de los Concursantes.

Sólo podrán participar las personas que cumplan con los requisitos estipulados en los artículos séptimo y octavo siguiente.

TERCERO: El concurso se realizará desde el día 27 de junio de 2018, al 01 de Julio de 2018, (en adelante “Plazo del Concurso”). Sin perjuicio de la facultad de IARC de modificar la fecha de término de conformidad con el artículo décimo séptimo de las presentes Bases.

CUARTO: Entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo dentro del Plazo del Concurso las presentes, se escogerá aleatoriamente, mediante un sistema de random computacional, a los ganadores, quienes se harán acreedores de uno de los premios que se indican en el artículo décimo primero de estas Bases.

El sorteo se realizará el día 03 de Julio de 2018 a las 15 horas aproximadamente y los nombres de los ganadores se publicarán en el sitio web www.fmdos.cl, redes sociales del Organizador y del Patrocinador y se informarán durante la programación de la Radio FMDOS el día 03 de julio de 2018, a contar de las 18 horas.

DE LOS CONCURSANTES:

QUINTO: La participación en el Concurso regido por estas Bases, implica para cada concursante el reconocimiento de su responsabilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

SEXTO: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes, han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el concurso.

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio web www.fmdos.cl.

SÉPTIMO: En este concurso podrán participar las personas que vivan en el territorio nacional de la República de Chile, mayores de 18 años (el uso del premio debe ser siempre 1 niño acompañado de un adulto) y que desde este mismo territorio se conecten al sitio web www.fmdos.cl.

OCTAVO: No podrán participar bajo ningún pretexto en ese concurso:

- a) Trabajadores del Organizador ni del Patrocinador, así como de sus sociedades relacionadas.
- b) Tampoco podrán participar los cónyuges o parientes de las personas señaladas en la letra a) precedente, así como tampoco quienes tengan amistad íntima con cualquiera de dichas personas.

Corresponderá exclusivamente al Organizador junto con el Patrocinador, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

NOVENO: La decisión de cada persona de participar como concursante en el presente Concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

DÉCIMO: Tanto el Organizador como el Patrocinador se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime convenientes el nombre y/o las imágenes de los ganadores de los premios mencionados. Para estos efectos, tanto el Organizador como el Patrocinador podrán nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a los ganadores, sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y sus acompañantes. Las fotografías y grabaciones que se obtengan podrán transmitirse y retransmitirse en Chile y el extranjero por los medios que el Organizador y el Patrocinador estimen conveniente, sin limitación alguna.

DE LOS PREMIOS:

DECIMO PRIMERO: Cada uno de los ganadores del concurso, se hará acreedor de un premio consistente en (En adelante el "Premio"):

Entradas para Show de Paw Patrol a realizarse el día 07 u 08 de Julio de 2018, en el Teatro Teletón de la ciudad de Santiago. La cantidad de entradas a ganar, variará según cantidad de hijos indicado en el formulario.

Meet& Greet con los protagonistas, el cual se realizará el mismo día del concierto en lugar y hora a determinar por el Organizador, todo lo cual será debidamente informado a cada uno de los ganadores del concurso.

(20 cupos por función, los cuales se pueden agotar dependiendo del grupo familiar).

El Premio no incluye traslados, alojamiento ni ningún otro bien o servicio distinto que el Premio definido, y no podrá exigirse el canje del Premio por otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

El ganador libera de toda responsabilidad tanto al Organizador como al Patrocinador por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Tanto como el Organizador como el Patrocinador no serán responsables por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir un ganador y su acompañante con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el trayecto y el evento, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo de cada Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del Premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad al Organizador como al Patrocinador, e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. Tanto como el Organizador, como el Patrocinador no serán responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores y/o a terceros acompañantes, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases. A su vez, el Organizador y el Patrocinador no serán responsables si por cualquier

razón el ganador no pudiere asistir a la actividad que le corresponde, incluyendo, pero no limitándose a motivos personales del ganador correspondiente, suspensiones, cancelaciones y/o demoras de vuelos, traslados o cualquier otra situación que impida la utilización del Premio.

DECIMO SEGUNDO: El Organizador publicará el nombre de los ganadores en la página web www.fmdos.cl el día 03 de julio de 2018.

El Organizador contactará con cada ganador(a) utilizando los datos proporcionados por éste en el formulario de participación. El ganador tendrá 1 día hábil para responder a IARC una vez notificado, de lo contrario se escogerá a un nuevo ganador y así sucesivamente. El Organizador no se hace responsable por la información mal proporcionada. En dicho caso, si no se logra contactar al ganador, perderá éste su oportunidad de canjear el premio, designándose otro participante como ganador. Este procedimiento se repetirá hasta poder contactar a un ganador del premio sorteado.

DECIMO TERCERO: El Organizador será el único responsable de la entrega y materialización del premio objeto de las presentes Bases de Concurso.

GENERALIDADES:

DÉCIMO CUARTO: El Organizador podrá modificar sin restricciones las presentes Bases y/o el concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización de este.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes mediante un anexo a las presentes Bases.

DÉCIMO QUINTO: Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases será definida por el Organizador IARC y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por éstas.

DÉCIMO SEXTO: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DÉCIMO SEPTIMO: Tanto como el Organizador como el Patrocinador se reservan el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente este Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes dentro de las 24 horas de acaecido a través del sitio web www.fmdos.cl; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para IARC.

DECIMO OCTAVO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628, el uso de los datos personales entregados por los participantes del concurso

será utilizado para contactarlos y confirmar si son usuarios de la APP de McDonald's, sin perjuicio de los derechos que dicha ley le confiere al titular de los datos.

DECIMO NOVENO: Este concurso es organizado por IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A. y patrocinado Arcos Dorados de Chile Limitada.

VIGÉSIMO: Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

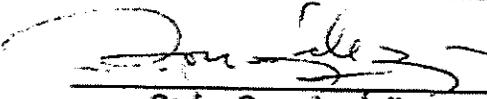
La personería de don Ricardo Berdicheski Sommerfeld y de don Sergio Schlesinger Scharfstein para actuar en representación de IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A. consta en escritura pública, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

La personería de Carlos Gonzalez Ávila para representar a Arcos Dorados Restaurantes de Chile Limitada, consta de escritura pública, en la Notaría de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica.


Ricardo Berdicheski Sommerfeld


Sergio Schlesinger Scharfstein

p.p. IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.


Carlos Gonzalez Ávila
pp. Arcos Dorados Restaurantes de Chile Limitada

ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO

**“McDonald’s te invita a conocer y disfrutar la exitosa serie animada de la TV ”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN**

En Santiago, a _____ de _____ de 2018
Yo, _____, de
nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u
oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____,
domiciliado en _____, de la ciudad de
_____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del
Organizador dos entradas para el concierto de Paw Patrol a realizarse el día
en la ciudad de y una invitación doble para asistir a un Meet & Greet con los
protagonistas de la serie animada a realizarse el día del concierto en horario a
determinar por el Organizador, correspondiente al premio del Concurso promovido por
dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador y al Patrocinador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo máximo de protección legal desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto tanto al Organizador como al Patrocinador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y/o el Patrocinador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control de alguna de ellas

Faculto al Organizador como al Patrocinador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades de, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “McDonald’s te invita a conocer y disfrutar la exitosa serie animada de la TV ” A mayor abundamiento, declaro expresamente que **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.** y nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(firma) (nombre del ganador)